



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

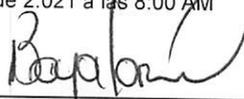
Segovia-Antioquia, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL IMPOSICION SERVIDUMBRE CONDUCCIÓN ENERGÍA
Demandante	GENERADORA LUZMA S. A .S. E.S.P.
Demandado	ZANDOR CAPITAL S. Z. COLOMBIA, hoy GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	No. 057363189001 2017 00179 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 157-88
Decisión	Fija honorarios perito

Atendiendo lo solicitado por el perito del IGAC Juan David Botero Agudelo, se fija como gastos de pericia la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) que serán asumidos por la empresa demandada, para lo cual se le concede el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N°	<u>59</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>30</u> del mes de <u>mayo</u> de 2.021 a las 8:00 AM	
	
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria	

A.R.O.

